JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No. 036 DE 2024	
ENTIDAD	DISTRITO DE RIOHACHA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEPENDENCIA QUE RECIBE	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
FECHA	MAYO DE 2024
Modificatorio No. 006 en especificaciones técnicas, del contrato de prestación de servicios de transporte No. 036 de 2024; cuyo objeto es: **"APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"**	
LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL MODIFICATORIO	

Que el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, y **TRANSPORTES SENSACIÓN** representado legalmente por **NAYROBIS MARÍA ALVARADO RODRIGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.564.942, suscribieron el día veintinueve (29) de febrero de 2024, el contrato electrónico de prestación de servicios de transporte No. 036 de 2024, que tiene por objeto: **"APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA";** el cual emergió del proceso de selección LP-016-2023.

Que el alcance del objeto de dicho contrato es garantizar las estrategias de permanencia por medio del transporte escolar a niñas, niños, y adolescentes en el Distrito de Riohacha.

Que el artículo 7 de la ley 715 de 2001, determina las competencias de los Distritos y Municipios certificados en el sector educación, entre ellas la de "administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, *las instituciones educativas el personal docente y administrativo de los planes educativos, sujetándose de la plata de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (numeral 7.3)*

Que la Secretaria de Educación Distrital de Riohacha, expidió acto administrativo del calendario escolar 2024, y realizo la formulación del proyecto de transporte escolar 2024, con miras de poder implementar esta estrategia de acceso.

Que la Secretaria de Educación Distrital de Riohacha, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal inicial, realizo la contratación del transporte escolar con la empresa **TRANSPORTES SENSACIÓN** con una atención en días de treinta y siete (37) días.

Que la Secretaria de Educación Distrital de Riohacha, en aras de propender con la optimización de los recursos públicos, vio la necesidad de hacer uso de los remanentes disponibles producto de las inejecuciones presentadas en el contrato N° 036 de 2024 TRANSPORTE SENSACIÓN, lo que permitió extender los día de atención para beneficiar a la población estudiantil asociados a la estrategia, lo que originó una modificación del contrato de prestación de servicios de transporte No. 036 de 2024

Que una vez agotado los recursos financieros disponibles, la secretaria de educación distrital hizo usos de los recursos del balance de calidad educativa 2023, para garantizar la atención del transporte escolar.

Que la Secretaria de Educación Distrital según calendario escolar 2024 declaró el día 14 de mayo 2024 como día de la familia, lo que permite extender un día de atención para beneficiar a la población estudiantil asociados a la estrategia, la modificación del contrato de prestación de servicios de transporte No. 036 de 2024.

Que la Secretaria de Educación Distrital según la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio considera adicionar tres (3) días y valor de CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 102.897.000)

Que la Secretaria de Educación Distrital de Riohacha expidió decreto N° 897 de 23 de mayo de 2024 "Por medio del cual se concede el 31 de mayo del 2024 licencia remunerada a los docentes, directivos docentes, y administrativos de los establecimientos educativos en el marco de la conmemoración y celebración del trabajador" por lo tanto no se realizaran actividades académicas, representando con esto una inejecución al contrato de transporte escolar, el cual se pretende usar para la continuidad de la prestación del servicio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A MODIFICAR:

Establecidas las consideraciones justificativas anteriormente expuestas, la modificación del contrato de prestación de servicios de transporte No. 036 de 2024, serán las siguientes:

PRESUPUESTO ADICIÓN 003 TRANSPORTE ESCOLAR								
Nº	**INSTITUCIÓN Y / O CENTRO EDUCATIVO**	**DESCRIPCION**	**NUMERO DE ESTUDIANTE POR DÍA**	**TIPO DE VEHÍULO**	**DÍAS ESCOLARES**	**ZONA**	**VALOR DIA**	**VALOR TOTAL**
1	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA SIERRA NEVADA	RUTA 1: DESDE ESTADIO JHON EDER MEDINATORO, SEDE BRISAS DEL MAR Y VICEVERSE	32	CAMPERO / CAMIONETA	1	URBANA	744.000,00	744.000,00
2		RUTA 2: DESDE CASA INDIGENA SEDE BRISAS DEL MAR Y VICEVERSA	32	CAMPERO / CAMIONETA	1	URBANA	744.000,00	744.000,00

3		RUTA 3: DESDE CALLE 64 CARRERA 7H # 75 BARRIO LOS ESFUERZOS, CALLE 54 BARRIO LA MANO DE DIOS, ENTRE CALLE 50 Y 51 BARRIO LAS MARIA, CALLE 14J1 # 40-27 BARRIO LOS DESEOS Y CALLE 28 7H1 # 60 BARRIO BOCA GRANDE A LA SEDE BRISAS DEL MAR Y VICEVERSA	33	CAMPERO / CAMIONETA	1	URBANA	744.000,00	744.000,00
4		RUTA 4	39	CAMPERO / CAMIONETA	1	URBANA	744.000,00	744.000,00
5		RUTA 5	39	CAMPERO / CAMIONETA	1	URBANA	744.000,00	744.000,00
6		RUTA 6	39	CAMPERO / CAMIONETA	1	URBANA	744.000,00	744.000,00
7	INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO ACOSTA DELUQUE DE MONGUI	RUTA 1: LA ISLA, EL ARHUACO, LA LOMA, LA ARENA, VILLA MARTIN, MONGUI Y VICEVERSA	72	BUS	1	RURAL	1.166.000,00	1.166.000,00
8		RUTA 2: PROVIDENCIA, EL CASTELLANO, COMPAÑÍA-MONGUI SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	52	BUSETA	1	RURAL	961.000,00	961.000,00
9		RUTA 3: CERRO PERALTA, FINCAS ALEDAÑAS, LAS MERCEDES, CERRILLO, MONGUI Y VICEVERSA.	39	CAMPERO / CAMIONETA	1	RURAL	744.000,00	744.000,00

10		RUTA 4: MACHO BALLO, MONGUÍ Y FINCAS ALEDAÑAS	39	BUS	1	RURAL	1.166.000,00	1.166.000,00
11	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANTONIO ROBLES DE CAMARONES	RUTA 1: TIGRERAS, EBANAL, FINCAS ALDEDAÑAS, CAMARONES Y VICEVERSA.	36	BUS	1	RURAL	1.166.000,00	1.166.000,00
12		RUTA 2: PUENTE BOMBA, PELECHUA, GUARACAQUITA, LA PONDEROSA, PERICO, CAMARONES Y VICEVERSA.	36	BUS	1	RURAL	1.166.000,00	1.166.000,00
13		RUTA 3 PUENTE BOMBA, PELECHUA, PERICO, CAMARONES Y VICEVERSA	36	BUS	1	RURAL	1.166.000,00	1.166.000,00
14		RUTA 4: CHOLES, COMEJENES, CAMARONES Y VECEVERSA.	36	BUS	1	RURAL	1.166.000,00	1.166.000,00
15		RUTA 5: LAS DELICIAS, EL HORNO, EL ESTERO, AHUMADO, SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	72	BUS	1	RURAL	1.166.000,00	1.166.000,00
16		RUTA 6: AHUMADO , CAMARONES, BOCA DE CAMARONES, SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	72	BUS	1	RURAL	1.166.000,00	1.166.000,00
17		RUTA 7: PERICO, CAMARONES Y VICEVERSA. .	36	BUS	1	RURAL	1.166.000,00	1.166.000,00
18		RUTA 8: VEREDAS DE CARICARI Y MAGUEYAL Y CAMARONES Y VICEVERSA	39	BUSETA	1	RURAL	961.000,00	961.000,00

19		RUTA 9: BOCA DE CAMARONES, CAMARONES Y VICEVERSA	36	BUS	1	RURAL	1.166.000,00	1.166.000,00
20	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE COTOPRIX	RUTA 1: MACHOBAYO, CERRILLO, FINCAS ALEDAÑAS EN LA VÍA COTOPRIX – RIOHACHA, COTROPRIX, SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	52	BUSETA	1	RURAL	961.000,00	961.000,00
21		RUTA 2: CERRILLO, PROVIDENCIA, FINCAS ALEDAÑAS, SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	52	BUSETA	1	RURAL	961.000,00	961.000,00
22	INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIA HERRERA DE MATITAS	RUTA 1: DESDE EBANAL, CORREGIMIENTO DE TRIGRERAS, COMEJENES, FINCAS ALEDAÑAS, MATITAS Y VICEVERSA.	36	BUS	1	RURAL	1.166.000,00	1.166.000,00
23		RUTA 2: CORREGIMIENTO DE CHOLES, LA COMPAÑÍA, PIYAYA, LA MORA, FINCAS ALEDAÑAS, MATITAS Y VICEVERSA.	36	BUS	1	RURAL	1.166.000,00	1.166.000,00
24		RUTA 3: ANAIME, FINCAS ALEDAÑAS MATITAS, Y VICEVERSA	52	BUSETA	1	RURAL	961.000,00	961.000,00
25		RUTA 4: DESDE LAS MORAS, PIYAYA MATITA Y VICEVERSA	39	CAMPERO / CAMIONETA	1	RURAL	744.000,00	744.000,00

26		RUTA 5: DESDE LA 72, LA COMPAÑÍA, LIDAERME MATITAS Y VECEVERSA	27	CAMPERO / CAMIONETA	1	RURAL	744.000,00	744.000,00
27	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE TOMARRAZON	RUTA 1: EL ABRA, ARROYO ARENAS GALAN, TOMARRAZON Y VICEVERSA	72	BUS	1	RURAL	1.166.000,00	1.166.000,00
28		RUTA 2: JUAN Y MEDIO, MORENEROS, TOMARRAZON, GALAN Y VICEVERSA.	72	BUS	1	RURAL	1.166.000,00	1.166.000,00
29		RUTA 3: LA GLORIA, FINCAS ALEDAÑAS, TOMARRAZON Y VICEVERSA.	39	CAMPERO / CAMIONETA	1	RURAL	744.000,00	744.000,00
30		RUTA 4: DESDE GALAN TOMARRAZON Y VICEVERSA.	72	BUS	1	RURAL	1.166.000,00	1.166.000,00
31		RUTA 5: PALMARITO, FINCAS ALEDAÑAS AL RIO TAPIAS, TOMARRAZON Y VICEVERSA	39	CAMPERO / CAMIONETA	1	RURAL	744.000,00	744.000,00
32		RUTA 6: LOS COCOS, TOMARRAZON Y VICEVERSA	39	CAMPERO / CAMIONETA	1	RURAL	744.000,00	744.000,00
33	CENTRO EDUCATIVO DEL CARIBE	RUTA 1: MAGUEYAL, CARICARI, FINCAS ALEDAÑAS EBANAL Y VICEVERSA.	72	BUS	1	RURAL	1.166.000,00	1.166.000,00
34	CENTRO EDUCATIVO JOSE CHOLES	RUTA 1: LOS COMEGENES, LA COMPAÑÍA, ANAIME, FINCAS ALEDAÑAS, JOSE CHOLES Y VICEVERSA	72	BUS	1	RURAL	1.166.000,00	1.166.000,00

35		RUTA 2: PIYAYA, FINCAS ALEDAÑAS, CHOLES Y VICEVERSA	39	CAMPERO / CAMIONETA	1	RURAL	744.000,00	744.000,00
TOTAL PROYECCIÓN								**34.299.000,00**

En base a lo anterior, luego de la justificación dada por esta sectorial, solicitamos realizar el ajuste y/o modificación al contrato inicialmente suscrito, en aras de que excepcionalmente se pueda prestar el servicio descrito.

Responsable del Sector:

AMMY MARCELA TORRES QUINTERO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GESTIÓN DOCUMENTAL	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ/ELABORÓ	DANNELYS PALACIO TORRES	LIDER DE COBERTURA	
REVISÓ/APROBO	NAIROBIS RESTREPO	PROFESIONAL FINANCIERA SED	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADOS A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; Y POR TANTO, BAJO NUESTRA RESPONDABILIDAD LA PRESENTAMOS PARA LA FIRMA CON LA REVISIÓN DEL LIDER DE PROCESOS.			